



OPPA N° 100

Aprueba nómina de postulantes seleccionados y otorga Subsidio Habitacional a Proyecto "CONDOMINIO PARQUE CERRO NEGRO A", Código 115895, seleccionado en el Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para proyectos de Integración Social, D.S. N° 116, (V. y U.) de 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 008155 30.12.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- b) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) El Decreto Supremo N° 116 (V. y U.), de 2014 y sus modificaciones, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- d) La Resolución Exenta N° 110 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, la que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales.
- e) La Resolución Exenta N° 846 (V. y U.) de 2015, que dispuso el Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- f) La Resolución Exenta N° 2.104 (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 08.04.2015, que aprobó los proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a presentación, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014 e incluye, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación:

Código de Proyecto	Nombre de Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° de Viviendas
115895	Condominio Parque Cerro Negro A	Inmobiliaria Socovesa Santiago S.A.	Constructora Socovesa Santiago S.A.	San Bernardo	151

- g) La Resolución Exenta N° 2484, de fecha 30.04.2015 (SERVIU R.M), que aprueba el convenio suscrito entre la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA SOCOVESA SANTIAGO S.A: RUT 96.757.030-K y SERVIU R.M.
- h) La Resolución Exenta N° 6898, de fecha 23.11.2015 (SERVIU R.M), que aprueba modificación de convenio SERVIU Metropolitano con INMOBILIARIA SOCOVESA SANTIAGO S.A., que en su resuelvo sanciona el reemplazo de Entidad Desarrolladora del proyecto indicado como Entidad Reemplazante a INMOBILIARIA "LOS CONDORES S.A."
- i) La Recepción Municipal Parcial N° 130/2015, de fecha 23.12.2015, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de San Bernardo, por un total de 51 Viviendas, del proyecto singularizado en el visto f) de la presente resolución;
- j) La Recepción Municipal Parcial N° 131/2015, de fecha 24.12.2015, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de San Bernardo, por un total de 23 Viviendas, del proyecto singularizado en el visto f) de la presente resolución;



Aprueba nómina de postulantes seleccionados y otorga Subsidio Habitacional a Proyecto "CONDOMINIO PARQUE CERRO NEGRO A", Código 115895, seleccionado en el Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para proyectos de Integración Social, D.S. N° 116, (V. y U.) de 2014.

- k) El informe N° 7153 del Jefe Departamento Obras de Edificación (s) SERVIU Metropolitano de fecha 29.12.2015, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado de la presente resolución.
- l) La Nómina de beneficiarios Proyecto "CONDOMINIO PARQUE CERRO NEGRO A" ingresados en sistema Rukan a la fecha 30 de Diciembre, para el proyecto singularizado en el visto f) de esta resolución.
- m) La Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- n) El Decreto TRA N° 272/04/2015 (V. y U.), de fecha 03.02.2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 335 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Apruebase la nómina de 23 postulantes seleccionados de Sector Vulnerable a que se refiere el visto l) de esta resolución correspondiente al proyecto "CONDOMINIO PARQUE CERRO NEGRO A", código 115895, de la comuna de San Bernardo y otórguense los subsidios de acuerdo al siguiente detalle por un monto máximo de hasta 700 UF de acuerdo a lo expresado para cada caso:

N°	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
1	[REDACTED]	[REDACTED]	ARAVENA	SOTO	SILVIA DEL CARMEN
2	[REDACTED]	[REDACTED]	ACUÑA	ZAPATA	PEDRO JUAN JOSÉ
3	[REDACTED]	[REDACTED]	LARA	ALARCÓN	LUCÍA ROSARIO
4	[REDACTED]	[REDACTED]	MEDINA	ÁLVAREZ	SERGIO MANUEL
5	[REDACTED]	[REDACTED]	CABRERA	MUÑOZ	PAULINA ANDREA
6	[REDACTED]	[REDACTED]	DAZA	RAMOS	PATRICIA MACARENA
7	[REDACTED]	[REDACTED]	CORNEIO	IRADIS	AURELIA ISABEL
8	[REDACTED]	[REDACTED]	RETAMAL	ROGERS	CATHERINE ELIANA
9	[REDACTED]	[REDACTED]	CÓRDOVA	VASQUEZ	BÉLGICA INES
10	[REDACTED]	[REDACTED]	ARAVENA	SOTO	IRMA DE LAS MERCEDES
11	[REDACTED]	[REDACTED]	OSSES	TAPIA	ALEJANDRA DEL CARMEN
12	[REDACTED]	[REDACTED]	ARAYA	NÚÑEZ	KARINA ALEJANDRA
13	[REDACTED]	[REDACTED]	GONZALEZ	SAAVEDRA	MARJORIE ALEJANDRA
14	[REDACTED]	[REDACTED]	JARAMILLO	PÉREZ	IRIS AMINA
15	[REDACTED]	[REDACTED]	ROJAS	REBOLLEDO	MACARENA ANDREA
16	[REDACTED]	[REDACTED]	PEDRERO	MACIAS	MARTA VERÓNICA
17	[REDACTED]	[REDACTED]	ARREDONDO	PACHECO	SUSANA XIMENA
18	[REDACTED]	[REDACTED]	JIMÉNEZ	RUBIO	CLAUDIA ANDREA
19	[REDACTED]	[REDACTED]	ROA	ROJAS	GLORIA DE LA LUZ
20	[REDACTED]	[REDACTED]	GALLEGOS	CHÁVEZ	KELLY GRACE
21	[REDACTED]	[REDACTED]	ESCOBAR	GATICA	ELIZABETH CATALINA
22	[REDACTED]	[REDACTED]	CHIRINO	IGOR	KALYLU KATIUSKA
23	[REDACTED]	[REDACTED]	CABRERA	CORRALES	NICOLE ANDREA



Aprueba nómina de postulantes seleccionados y otorga Subsidio Habitacional a Proyecto "CONDOMINIO PARQUE CERRO NEGRO A", Código 115895, seleccionado en el Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para proyectos de Integración Social, D.S. N° 116, (V. y U.) de 2014.

2. Apruebase la nómina de 28 postulantes seleccionados de Sectores Medios a que se refiere el visto l) de esta resolución correspondiente al proyecto "CONDOMINIO PARQUE CERRO NEGRO A", código 115895, de la comuna de San Bernardo y otórguense los subsidios de acuerdo al siguiente detalle por un monto máximo de hasta 350 UF de acuerdo a lo expresado para cada caso:

N°	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
1	[REDACTED]	[REDACTED]	VILLAGRAN	REYES	JUAN FRANCISCO
2	[REDACTED]	[REDACTED]	MAIGNAN		MAX DIEUCOIT
3	[REDACTED]	[REDACTED]	GUEVARA		SILVANA MARISA
4	[REDACTED]	[REDACTED]	MÁRQUEZ	MATURANA	LUIS ALBERTO
5	[REDACTED]	[REDACTED]	HERRERA	MATURANA	CRISTIAN ANTONIO
6	[REDACTED]	[REDACTED]	GONZÁLEZ	QUIJADA	MATIAS NATANAEL
7	[REDACTED]	[REDACTED]	TORRES	PARRA	JUAN ANTONIO
8	[REDACTED]	[REDACTED]	GOMEZ		ELIANA ANDREA
9	[REDACTED]	[REDACTED]	CABELLO	CORDERO	FRANCISCO ANDRÉS
10	[REDACTED]	[REDACTED]	GONZALEZ	VALDÉS	YAMIR ARIEL
11	[REDACTED]	[REDACTED]	MUÑOZ	ALFARO	ROMINA FRANCISCA
12	[REDACTED]	[REDACTED]	VALDERRAMA	ZAMORANO	JORGE FREODY
13	[REDACTED]	[REDACTED]	SOTO	GUTIÉRREZ	ANGELA STEPHANY
14	[REDACTED]	[REDACTED]	OYARCE	OYARCE	FELIPE IGNACIO
15	[REDACTED]	[REDACTED]	CÁCERES	OVALLE	JUAN DANIEL
16	[REDACTED]	[REDACTED]	ALVARADO	CEBALLOS	FABIÁN MARIO
17	[REDACTED]	[REDACTED]	SALINAS	BUSTOS	VICTORIA ANGÉLICA
18	[REDACTED]	[REDACTED]	REYES	TORRES	CRISTIAN ALEJANDRO
19	[REDACTED]	[REDACTED]	FAZZI	VENIU	OMAR EDUARDO
20	[REDACTED]	[REDACTED]	GÓMEZ	TORRES	JUAN CARLOS
21	[REDACTED]	[REDACTED]	VALDÉS	SALINAS	ROMINA NATALIA
22	[REDACTED]	[REDACTED]	SERRANO	FERNÁNDEZ	ESTER MARÍA
23	[REDACTED]	[REDACTED]	TORRES	TORRES	MIGUEL ANDRÉS
24	[REDACTED]	[REDACTED]	PLAZA	BRITO	HÉCTOR FRANCISCO
25	[REDACTED]	[REDACTED]	RIVEROS	LEIVA	PATRICIA DE LOURDES
26	[REDACTED]	[REDACTED]	ARRIAGADA	PARRA	JOCELYN ARACELI
27	[REDACTED]	[REDACTED]	STUARDO	ALBORNOZ	LUIS DAVID
28	[REDACTED]	[REDACTED]	VIDAL	ESPINOZA	DOUGLAS ARTURO

3. Los montos de subsidio se determinarán de acuerdo a lo señalado en las letras a) y b) del artículo 5° del D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014.
4. Ratifíquese que el proyecto, que da cuenta el presente acto administrativo, ha enterado un 20,53% de familias de sectores vulnerables, cumpliendo con lo establecido en el artículo N° 6 letra b.2) del D.S. 116 (V. y U.) de 2014, para obtener el Bono de Integración.
5. Ratifíquese un total de 8 familias beneficiarias de un subsidio habitacional de llamados efectuados hasta el 31.12.2014, de los Programas de Subsidio indicados en el artículo 2° del D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, para el proyecto que da cuenta el presente acto administrativo. Lo anterior para el cálculo del porcentaje de subsidios captados el cual corresponderá a un 5,30% del total proyecto. Este porcentaje acredita un Bono por Captación de Subsidio para cada una de las familias de



Aprueba nómina de postulantes seleccionados y otorga Subsidio Habitacional a Proyecto "CONDominio PARQUE CERRO NEGRO A", Código 115895, seleccionado en el Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para proyectos de Integración Social, D.S. N° 116, (V. y U.) de 2014.

sectores medios de 50 U.F. de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014.

6. Los beneficiarios de subsidio que hayan postulado y/o reservado en el proyecto singularizado en el visto f) de esta Resolución, en los plazos establecidos en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, y que adquieran una vivienda de este proyecto, obtendrán además del monto de Subsidio indicado en el Resuelvo N° 3, los siguientes Bonos, con los montos en UF que se señalan a continuación:

6.1 Bono de Integración Social:

- 6.1.1 Familias Vulnerables: corresponderá a la diferencia entre el precio de la vivienda y el monto del subsidio establecido en la letra a) del artículo 5 del D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014 más el ahorro, con tope de 190 UF.
- 6.1.2 Familia de Sectores Medios: 100 UF.

6.2 Bono por Captación de subsidio para familias de Sectores Medios: 50 UF.

7. Los beneficiarios correspondientes a familias de Sectores Vulnerables, obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 UF, de acuerdo a lo establecido en la letra c) del artículo 5° del D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014 referido.

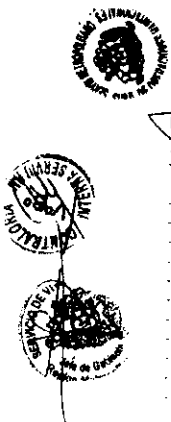
8. Ratifíquese la nómina de reservas de subsidios habitacionales a que se refiere el visto l), la que se entenderá forma parte integrante de esta resolución.

9. Los recursos para el financiamiento del subsidio directo, destinados a la atención de postulantes seleccionados a que se refiere los resueltos 1° y 2° de esta resolución, se imputarán a los recursos autorizados en el año 2015 para el D.S. N° 116 indicados en la resolución señalada en el visto d).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ROBERTO PIZARRO SALDÍAS
DIRECTOR REGION METROPOLITANA DE ÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



NMB/ECP/MBM/EAR
TRANSCRIPCIÓN

- Dirección SERVIU Metropolitan
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- División de Política Habitacional, MINVU.
- Subdirección Operaciones Habitacionales.
- Subdirección Vivienda y Equipamiento.
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Subdepartamento de Subsidios para Proyectos de Construcción.
- Sección Control de Gestión, Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Sección Control de Gestión Departamento de Obras.
- Sección Ejecutivos de Proyectos.
- Sección Gestión de Asistencia Técnica.
- Sección Partes y Archivo.

REFRENDADO
M^a Elena Castro Millán
30 JUL 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas